El deporte es de todos Mindeporte	**PROCESO:** APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTIFICA	**VERSIÓN: 1**
	FORMATO: Informe de Gestión Mensual Convenio o Contrato	**CÒDIGO: ATC-FR-036**
		07/12/2020

INFORME CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° COI 1364-2021 SUSCRITO ENTRE MINDEPORTE Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER– PERIODO : DEL 1 AL 31 MAYO DE 2022

Objeto: "Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al MINISTERIO, para: i) la contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva que indique el MINISTERIO y se desarrollen total o parcialmente con cargo a los recursos de esta cartera ministerial, en predios de propiedad o posesión de las entidades territoriales; así como para la contratación y el desarrollo de las interventorías respectivas y, ii) la contratación y el desarrollo de las interventorías a los contratos de obra que indique el MINISTERIO y que hayan sido celebrados por los entes territoriales con los cuales el MINISTERIO haya suscrito convenios interadministrativos."

Valor del Contrato:	$ 134.533.302.642,00	**Fecha de inicio:**	23/12/2021
Plazo inicial de ejecución del convenio:	7 meses y 13 dias	**Fecha de terminación inicial:**	05/08/2022
Tiempo de suspensiones Acumulado:		N.A	
Fecha de terminación actualizada según modificación No 1 del 22 de marzo 2022 :			31/10/2023
Aporte MINDEPORTE:	$ 134.533.302.642	**Aporte de Findeter:**	N/A
Saldo por desembolsar:	$ -	**Valor desembolsado:**	$ 134.533.302.642
Plazo de ejecución del convenio actual:	Un (1) año y 10 meses	**Supervisor Mindeporte:**	LESLIE MARTINEZ LUQUE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Objeto:		NA	
Contratista:	NA	**Representante Legal:**	
Concurso de méritos N°:		**Resolución de adjudicación**	
Contrato N°		**Valor contrato:**	
Fecha acta de inicio:		**Valor pagado**	$
Fecha de terminación:		**Saldo por pagar**	$
Plazo actual de ejecución:		**Supervisor Mindeporte**	
Tiempo de suspensiones Acumulado:			

CONTRATO DE OBRA

Objeto:		NA	
Contratista:	NA	**Representante Legal:**	
Proceso de licitación N°		**Fecha de adjudicación:**	
Contrato N°		**Valor contrato:**	
Fecha acta de inicio:		**Valor pagado**	
Fecha de terminación:		**Saldo por pagar**	
Plazo actual de Ejecución:		**Supervisor Ente Ejecutor**	
Tiempo de suspensiones Acumulado:			

ASPECTOS TÉCNICOS

(Incluir entre otros: avance porcentual obra y descripción actividades desarrolladas en el periodo. Si registra atraso reportar probables causas)

Las actividades de orden técnico efectuadas como supervisión, en el periodo de la referencia, fue la de brindar apoyo a Findeter con el fin de lograr estructurar por parte de la Financiera los costeos de las interventorías de los convenios sucritos entre el Ministerio del Deporte y los entes territoriales, los cuales son un total de 63 convenios para contratar las interventorias respectivas, que se pueden evidenciar en el adjunto del presente informe. Asi mismo también se efectuaron recomendaciones a los Estudios Previos de los procesos que Findeter a traves del presente Contrato realizo para la respectiva contratacion de las interventorías, con la Fiduciaria ***PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA.***

TRAMITES GENERADOS DE LOS PROCESOS DE INTERVENTORIA POR PARTE DE FINDETER:

-Findeter dentro de sus obligaciones genero tramites de procesos segun anexo adjunto relacionado con adjudicacion , contratacion, evaluacion de procesos, publicacion de procesos y seguimiento general para lograr obtener y elaborar los contratos de interventoria segun lo exige las clausulas del COI - 1364-2021, con el apoyo y seguimiento de la fiduciaria.

(ver ANEXO 1: MATRIZ INTERVENTORIAS MAYO - FINDETER).

INFORME CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° COI 1364-2021 SUSCRITO ENTRE MINDEPORTE Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER– PERIODO : DEL 1 AL 31 MAYO DE 2022

- Adicionalmente se van a gestionar 2 proyectos en el Centro de Alto Rendimiento, con respecto a las adecuacion del Centro de Ciencias del Deporte y la Piscina.

(ver ANEXO 2: MATRIZ OBRAS E INTERVENTORIA- MAYO - FINDETER).

Para el trámite de los convenios suscritos por parte de ***Findeter*** y los entes territoriales,al igual que los procesos de Licitacion publica para las obras y los concursos de meritos para las interventoras de las mismas que Findeter suscribio, se revisaron los TDR para la selección de los ejecutores, los cuales mediante sentencia, No C- 153 de 2022, ***mediante la cual se declara inexequible el artículo 124 de la Ley 2159 de 2021, en el cual se modifica el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, en el sentido de ordenar a las entidades estatales*** , frente a los convenios suscritos bajo lo dispuesto en el mencionado artículo 124, ***se dispone no suscribir nuevos convenios, razón por la que, aquellos que se encontraban en trámite a 5 de mayo de 2022, no deben continuarse y por ende no deben ser perfeccionados.***

Los convenios celebrados a 5 de mayo de 2022 y no ejecutados en su totalidad, deben terminarse y liquidarse, efectuando lo devoluciones a la Nación de aquellos recursos no ejecutados y realizar las restituciones a que haya lugar.

Los contratos estatales financiados con fundamento en convenios interadministrativos celebrados al amparo del artículo 124 referido, deben terminarse y liquidarse.

En cumplimiento de lo anterior se procedio de conformidad respecto de 14 convenios suscritos por Findeter y los municipios adjuntos en el anexo al presente informe.

(ver ANEXO 3: MATRIZ INTERVENTORIAS MAYO LEY DE GARANTIAS - FINDETER).

Adicionamente a lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por la corte, se evidencio que 15 convenios suscritos por el MINDEPORTE le aplica los anteriores terminos, y se solicito a FINDETER suspender cualquier actuación en el marco de los procesos de interventoria que ellos adelantan. Posteriormente la secretaria General del MINDEPORTE, envio un oficio a FINDETER- 2022EE0013553 del 26 de mayo de 2022, donde solicita terminar y liquidar los 14 convenios suscritos por FINDETER, y adicional solicitar terminar y liquidar (si es el caso), 15 procesos de interventoria.

(ver ANEXO 4: MATRIZ INTERVENTORIAS MAYO LEY DE GARANTIAS - FINDETER).

Es importante resaltar que a la fecha de elaboración del presente informe no he recibido informe de entrega del anterior supervisor.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
(Incluir entre otros: pólizas obra y convenio, informes ente ejecutor, actas de no previstos o modificatorios)

En el presente mes se generaron 5 informes semanales según clausula cuarta, literal b, numeral 23; los cuales se encuentra en el SECOP 2:

Informe No 18 (periodo 24 al 30 de abril de 2022)
Informe No 19 (periodo 01 al 07 de mayo de 2022)
Informe No 20 (periodo 08 al 15 de mayo de 2022)
Informe No 21 (periodo 15 al 21 de mayo de 2022)
Informe No 22 (periodo 22 al 28 de mayo de 2022)

En el presente mes se presentaron 3 informes quincenales según clausula cuarta, literal b, numeral 22; encontrandose conforme y se encuentra en el SECOP 2:

Informe No 6 (periodo 20 de abril al 03 de mayo de 2022)
Informe No 7 (periodo 04 al 17 de mayo de 2022)
Informe No 8 (periodo 18 al 31 de mayo de 2022)

INFORMES BIMESTRALES TÉCNICOS según clausula cuarta, literal b, numeral 24,fue recibido el informe bimestral No. 1 ajsutado y se encuentra para consulta en SECOP 2.

Pendiente por ajustar el informe bimestral No. 2: periodo del 01 de marzo al 30 de abril, por parte de Findeter, el cual fue recibido para firmas y se devolvio el dia 30 de mayo con ajustes y observaciones por parte de la supervision de Mindeporte.

Se realizaron 2 reuniones de seguimiento: Acta No 4 04 de mayo 2022 y Acta No. 5 24 de mayo de 2022.

El deporte es de todos Mindeporte	**PROCESO:** APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTIFICA	**VERSIÓN: 1**
		CÒDIGO: ATC-FR-036
	FORMATO: Informe de Gestión Mensual Convenio o Contrato	**07/12/2020**

INFORME CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° COI 1364-2021 SUSCRITO ENTRE MINDEPORTE Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER– PERIODO : DEL 1 AL 31 MAYO DE 2022

ASPECTOS FINANCIEROS
(Incluir entre otros: pagos efectuados, entrega documentos soportes, rendimientos, extractos bancarios)

Teniendo en cuenta el Contrato firmado entre MINDEPORTE y FINDETER por valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 134.533.302.642), MINDEPORTE ha realizado tres desembolsos 1. $ 31.569.545.538 el 28 de diciembre de 2021; 2. $ 91.797.186.044 el 14 de febrero de 2022 y 3. $ 11.166.771.060 el 29 de marzo de 2022 cumpliendo con el total desembolsado según compromisos en la minuta del COI 1364-2021 Forma de pago
1.Se observa en la cuenta de Ahorros 001303090200049583 del Banco BBVA que el día 01 de abril se realizó un traslado por valor de $ 6.699.942.636 a la cuenta de la Fiducia. Además, el 7 de abril se realizó el traslado de los rendimientos financieros correspondientes a los meses de diciembre 2021 hasta marzo 2022 por valor de $ 533.436.131,50 y posterior confirmación del GIT de Tesoreria bajo Rad. 2022IE0004404. La cuenta de Ahorros genero rendimientos financieros por valor de $ 87.689.569,00 a corte de 30 de abril la cuenta presenta saldo de $ 53.901.010.626,50

2.Se evidencia en la cuenta de Ahorros a la cuenta del Fideicomiso BBVA (Contrato No. 213000036) tiene un saldo de $ 81.048.258.536,79 a corte de 30 de abril 2022 y genero rendimientos y/o valorización por valor de $ 328.278.952,29,

Los rendimientos financieros de abril generados en las dos cuentas (Ahorros 001303090200049583 del Banco BBVA y Fideicomiso BBVA (Contrato No. 213000036) el 9 de mayo por lo que se solicita confirmación al GIT de Tesoreria bajo el RAD 2022EI0005678. y respondido por la tesorera, se adjunta soportes.

MES	RENDIMIENTOS CAUSADOS	VALORACIÓN /DESVALORIZACION CAUSADOS
	CUENTA DE AHORRO 001303090200049583	FONDO DE INVERSION COLECTIVA – FIC (Contrato No. 213000036)
Abril 2022	$ 87.689.569,00	$ 328.276.952,29

Se observa en los archivos adjuntos que a la fecha de este informe no se ha realizado ningun pago a ningún ente territorial y/o Interventoria por parte de Findeter.

ASPECTOS LEGALES
Teniendo en cuenta lo decidido en sentencia C- 153 de 2022, mediante la cual se declara inexequible el artículo 124 de la Ley 2159 de 2021, mediante el cual se modificaba el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, en el sentido de ordenar a las entidades estatales, frente a los convenios suscritos bajo lo dispuesto en el mencionado artículo 124
A.Frente a los convenios ya celebrados y ejecutados a la fecha del comunicado de prensa mediante la cual se divulga lo contenido en sentencia C-153 de 2022, esto es 5 de mayo de 2022, no imparte, por tratarse de situaciones consumadas, orden alguna.

B.Se dispone no suscribir nuevos convenios, razón por la que, aquellos que se encontraban en trámite a 5 de mayo de 2022, no deben continuarse y por ende no deben ser perfeccionados.

C.Los convenios celebrados a 5 de mayo de 2022 y no ejecutados en su totalidad, deben terminarse y liquidarse, efectuando lo devoluciones a la Nación de aquellos recursos no ejecutados y realizar las restituciones a que haya lugar.

D.Los contratos estatales financiados con fundamento en convenios interadministrativos celebrados al amparo del artículo 124 referido, deben terminarse y liquidarse.
En cumplimiento de lo anterior se procedio de conformidad respecto de 15 interventorias así: Los Córdobas, Sabanas de San Ángel, Los patios, Mitú, Samaná, Pailitas, Sucre, Sácama, Entrerríos, Linares, Morroa, Bojayá, San Diego, Tadó, Barrancabermeja. y 14 convenios suscritos por FINDETER.

El deporte es de todos Mindeporte	**PROCESO:** APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTIFICA	**VERSIÓN: 1**
	FORMATO: Informe de Gestión Mensual Convenio o Contrato	**CÒDIGO: ATC-FR-036**
		07/12/2020

INFORME CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° COI 1364-2021 SUSCRITO ENTRE MINDEPORTE Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER– PERIODO : DEL 1 AL 31 MAYO DE 2022

ALERTAS POR SUPERVISOR CONTRATO
(Incluir entre otros: posible incumplimiento, reiteraciones, eventos que afecten o alteren el proyecto convenido)

Se han efectuado recomendaciones por correo y en actas de seguimiento a Findeter en cuanto a la presentacion de manera oprtuna de los informes indicados del contrato COI-1364-2021.

COMPROMISOS ENTIDAD PÚBLICA POR ATENDER
(Incluir entre otros: Fecha y radicado de solicitudes realizadas a la entidad publica territorial y no atendidas)

A la fecha están pendientes por atender las siguientes solicitudes:

Informe bimestral No. 2 revisados por la supervision de Mindeporte y devueltos con observaciones.

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRATO POR ENTE EJECUTOR
(Incluir entre otros: Mención de las posibilidades de incumplimiento de obligaciones o las que se cumplieron tardíamente y afectaron el avance del convenio)

Pendiente el ajuste del Informe bimestral No. 2 devueltos a Findeter para subsanaciones.

LESLIE MARTINEZ LUQUE
CARGO ASESOR DESPACHO MINISTRO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

JORGE A MOJICA RODRIGUEZ
APOYO TECNICO A LA SUPERVISIÓN
CONTRATISTA GIT INFRAESTRUCTURA

JOHN ANDRES SANCHEZ DELGADO
APOYO FINANCIERO A LA SUPERVISION
CONTRATISTA GIT INFRAESTRUCTURA

RAQUEL STELLA VALENZUELA
APOYO JURIDICO A LA SUPERVISIÓN
CONTRATISTA GIT INFRAESTRUCTURA

MILYTZA GODOY RAMOS
APOYO TECNICO A LA SUPERVISIÓN
CONTRATISTA GIT INFRAESTRUCTURA

YADY ALEXANDRA GUEVARA
APOYO TECNICO A LA SUPERVISIÓN
CONTRATISTA GIT INFRAESTRUCTURA

ANEXO 1: MATRIZ INTERVENTORIAS MAYO - FINDETER

ESTADO DE CONTRATACIONES EJECUTOR DE OBRA/ INTERVENTORIAS A CONTRATAR POR FINDETER

MUNICIPIO/ ENTE EJECUTOR	CONVENIO No.		Cuenta de No.	ESTADO PROCESO INTERVENTORÍA			
OBRA			**4**		**% EJECUCIÓN**	**INICIO OBRA**	**TERMINACIÓN OBRA**
CALI / INDERVALLE Y SEC. DEPORTE CALI	1213	A	1	OBRA	**10%**	06/05/2022	30/07/2022
ARBOLETES / MUNICIPIO	1251	R	1	OBRA	**1,34%**	17/05/2022	17/11/2022
VILLANUEVA/ MUNICIPIO	1270	R	1	OBRA		23/05/2022	23/11/2022
ARIGUANÍ/ MUNICIPIO	1255	R	1	OBRA		31/05/2022	30/09/2022
INICIADOS ETAPA DE DISEÑOS			**32**		**TERMINACION DISEÑOS**	**SUPENDIDO HASTA**	
YARUMAL	1199	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS	31/05/2022		
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE/ MUNICIPIO	1285	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS	03/06/2022		
AMALFI	1235	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS	07/06/2022		
CUMARAL/MUNICIPIO	1215	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS	09/06/2022		
CERETÉ /MUNICIPIO	1287	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS	12/06/2022		
SAN VICENTE FERRER /MUNICIPIO	1249	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS		03/06/2022	
NECOCLÍ/ MUNICIPIO	1062	A	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS		03/06/2022	
BARRANQUILLA/ DISTRITO	1058	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS		06/06/2022	
VALENCIA/ MUNICIPIO	970	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS		10/06/2022	
MAHATES/ MUNICIPIO	1254	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS		11/06/2022	
FRESNO	821	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS		12/06/2022	
LLORÓ/ MUNICIPIO	1262	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS		12/06/2022	
SIPÍ	1250	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS		16/06/2022	
PALMAR DE VARELA/ MUNICIPIO	1272	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS		19/06/2022	
SAN LUIS / MUNICIPIO	1219	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS		24/07/2022	
SABANALARGA/ MUNICIPIO	1265	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS		20/05/2022	
QUINCHÍA	1220	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS		30/05/2022	
OLAYA HERRERA /MUNICIPIO	1271	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS		03/06/2022	
MALAMBO/ MUNICIPIO SAN FERNANDO	1248	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS		05/06/2022	
APARTADÓ/ MUNICIPIO Y COOPERA INDEPORTES ANTIOQUIA	1076	A	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS		15/06/2022	
LA UNIÓN / MUNICIPIO	1282	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS		21/06/2022	
GIRÓN/ MUNICIPIO	1239	A	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS		29/06/2022	
CHIPAQUE/ DEPTO Y MPIO	1260	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS		10/06/2022	
HELICONIA/ MUNICIPIO	1252	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS		14/06/2022	
ANAPOIMA/ MUNICIPIO	1233	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS		17/06/2022	
CHIGORODÓ/ MUNICIPIO	1283	A	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS		18/06/2022	
FRANCISCO PIZARRO/MUNICIPIO	1224	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS		20/06/2022	
GUACAMAYAS/ MUNICIPIO	1266	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS		04/07/2022	
SAMANIEGO/ MUNICIPIO	1228	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS		14/06/2022	
SAN BENITO ABAD	1259	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS		21/06/2022	
NARIÑO/ MUNICIPIO	1204	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS		24/06/2022	
REMOLINO/ MUNICIPIO	981	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS		03/07/2022	

CONTRATADO.			**16**				
ALTO BAUDÓ/ MUNICIPIO	1227	R	1	PROCESO POR CANCELAR E INICIAR DE NUEVO			
CLEMENCIA/ MUNICIPIO	1244	R	1	CONTRATADO			
CORDOBA/ MUNICIPIO	1274	R	1	CONTRATADO			
FUSAGASUGÁ/ MUNICIPIO	1269	R	1	CONTRATADO			
GALAPA/MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	1273	R	1	CONTRATADO			
GUTIÉRREZ/ MUNICIPIO	1264	R	1	CONTRATADO			
LA UNIÓN / MUNICIPIO QUIROZ	1253	R	1	ADJUDICADO			
LA VIRGINIA/ MUNICIPIO	1222	R	1	ADJUDICADO			
MALAMBO/ MUNICIPIO	1267	R	1	CONTRATADO			
MONTELÍBANO/ MUNICIPIO	1281	R	1	CONTRATADO			
PEDRAZA/ MUNICIPIO	1278	R	1	CONTRATADO			
PIENDAMÓ/ MUNICIPIO	1276	R	1	CONTRATADO			
SAN MARCOS	1246	R	1	CONTRATADO			
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE/ MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	1205	R	1	CONTRATADO			
SAMPUES/ MUNICIPIO	1263	R	1	CONTRATADO			
VIOTÁ/ MUNICIPIO	1218	R	1	CONTRATADO			
ADJUDICADO			**4**				
APIA/ MUNICIPIO	1275	R	1	CONTRATADO			
CHIPAQUE/ MUNICIPIO	1288	R	1	CONTRATADO			
MARSELLA/ MUNICIPIO	1236	R	1	ADJUDICADO			
SANTA ROSA DE CABAL/ MUNICIPIO	1257	R	1	PROCESO SUSPENDIDO			
EN EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.			**2**				
SAMANÁ / MUNICIPIO	1221	R	1	DESIERTO			
SAN GIL/ MUNICIPIO	1277	A	1	ADJUDICADO			
PLIEGOS DEFINITIVOS			**3**				
DOSQUEBRADAS	1234	R	1	CONTRATADO			
GÓMEZ PLATA/ MUNICIPIO	1268	R	1	CONTRATADO			
TAMESIS/ MUNICIPIO	1223	R	1	PROCESO SUSPENDIDO			
PROYECTO DE PLIEGOS			**1**				
RISARALDA	1232	R	1	PROCESO SUSPENDIDO			
DESIERTO Y/O REVOCADOS Y/O CANCELADO			**1**				
PUERTO LÓPEZ/ MUNICIPIO	1217	R	1	SIN INICIAR			
Total general			**63**				

ANEXO 2: MATRIZ OBRAS E INTERVENTORIA- MAYO - FINDETER

ESTADO DE CONTRATACIONES EJECUTOR DE OBRA E INTERVENTORIAS A CONTRATAR POR FINDETER

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PROYECTO	A/R	Cuenta de No.	PRESUPUESTO VIABILIDAD	VALOR CONTRATADO OBRA	ESTADO PROCESO OBRA	ESTIMADO INTERVENTORÍA	VALOR CONTRATADO INTERVENTORÍA	ESTADO PROCESO INTERVENTORÍA
				2	**$ 5.474.478.306,00**			**$ 656.937.396,72**	**$ 248.792.688,00**	
BOGOTA	BOGOTA	"LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CIENCIAS DEL DEPORTE-CCD EN EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN BOGOTÁ D.C."	R	1	$ 1.313.979.512,00	$ 1.379.673.038,00	CONTRATADO	$ 157.677.541,44	$ 124.396.344,00	ADJUDICADO
BOGOTA	BOGOTA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS AREAS DE ZONAS HUMEDAS, PISCINA Y CUARTO DE MAQUINAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN ALTURA EN BOGOTA	R	1	$ 1.423.259.641,00			$ 170.791.156,92		
TOTAL					**$ 2.737.239.153,00**	**$ 1.379.673.038,00**		**$ 328.468.698,36**	**$ 124.396.344,00**	

ANEXO 3: MATRIZ INTERVENTORIAS MAYO LEY DE GARANTIAS - FINDETER

ESTADO DE CONTRATACIONES EJECUTOR DE OBRA/ INTERVENTORIAS A CONTRATAR POR FINDETER

MUNICIPIO/ ENTE EJECUTOR	CONVENIO No.		Cuenta de No.	ESTADO PROCESO INTERVENTORÍA	OBSERVACIONES
INICIADOS ETAPA DE DISEÑOS			**1**		
ENTRERRIOS/ MUNICIPIO	1329	R	1	ETAPA REVISIÓN DISEÑOS-SUSPENDIDO	ley de garantias
CONTRATADO.			**9**		**OBSERVACIONES**
BOJAYÁ/ MUNICIPIO	1331	R	1	ADJUDICADO	ley de garantias
LINARES/ MUNICIPIO	1327	R	1	ADJUDICADO	ley de garantias
LOS CÓRDOBAS/ MUNICIPIO	1328	R	1	CONTRATADO	ley de garantias
MITÚ/ MUNICIPIO	1336	R	1	CONTRATADO	ley de garantias
MORROA/ MUNICIPIO	1330	R	1	ADJUDICADO	ley de garantias
SABANAS DE SAN ANGEL/ MUNICIPIO	1337	R	1	CONTRATADO	ley de garantias
SÁCAMA/ MUNICIPIO	1341	R	1	CONTRATADO	ley de garantias
SAN DIEGO/ MUNICIPIO	1332	R	1	ADJUDICADO	ley de garantias
SUCRE/ MUNICIPIO	1340	R	1	CONTRATADO	ley de garantias
ADJUDICADO			**4**		
LOS PATIOS/ MUNICIPIO	1335	R	1	CONTRATADO	ley de garantias
PAILITAS/ MUNICIPIO	1339	R	1	CONTRATADO	ley de garantias
SAMANÁ/ MUNICIPIO	1338	R	1	CONTRATADO	ley de garantias
TADÓ	1333	R	1	ADJUDICADO	ley de garantias
DESIERTO Y/O REVOCADOS Y/O CANCELADO			**1**		
BARRANCABERMEJA/ MUNICIPIO	1363	R	1	SIN INICIAR	ley de garantias
Total general			**15**		

ANEXO 4: MATRIZ INTERVENTORIAS MAYO LEY DE GARANTIAS - FINDETER

ESTADO DE CONTRATACIONES EJECUTOR DE OBRA E INTERVENTORIAS A CONTRATAR POR FINDETER

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PROYECTO	CONVENIO No.	A/R	Cuenta de No.	PRESUPUESTO VIABILIDAD	VALOR REAL TERMINOS DE REFERENCIA	ESTADO PROCESO OBRA	ESTIMADO INTERVENTORÍA	ESTADO PROCESO INTERVENTORÍA
					14	$ 129.169.638.213,00	$ 21.606.016.812,00		$ 15.500.356.585,56	
MUTATÁ	ANTIOQUIA	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA CHONTADURAL	0065-2022	R	1	$ 1.133.591.436,00		SIN PUBLICAR	$ 136.030.972,32	SIN PUBLICAR
NEIRA	CALDAS	ADECUACION Y CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN EL ESTADIO LA ARENOSA DEL MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS	0031-2022	R	1	$ 3.007.207.594,00	$ 3.148.347.981,00	SUSPENDIDO	$ 360.864.911,28	SIN PUBLICAR
TRINIDAD	CASANARE	CONSTRUCCION DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE	0040-2022	R	1	$ 2.542.105.603,00		SIN PUBLICAR	$ 305.052.672,36	SIN PUBLICAR
VALLEDUPAR	CESAR	COLISEO CUBIERTO CON UNA CANCHA MULTIFUNCIONAL PARA LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL SALA Y BALONMANO.	0066-2022	A	1	$ 15.401.991.320,00		SIN PUBLICAR	$ 1.848.238.958,40	SIN PUBLICAR
CARMEN DE ATRATO	CHOCÓ	CONSTRUCCIÓN PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD DE SABALETA, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	0047-2022	R	1	$ 1.227.973.770,00		SIN PUBLICAR	$ 147.356.852,40	SIN PUBLICAR
ATRATO	CHOCÓ	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN YUTO, MUNICIPIO DE ATRATO	0041-2022	R	1	$ 1.817.915.597,00		SIN PUBLICAR	$ 218.149.871,64	SIN PUBLICAR
CÉRTEGUI	CHOCÓ	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL ESCENARIO DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI, EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO	0087-2022	R	1	$ 5.699.872.056,00		SIN PUBLICAR	$ 683.984.646,72	SIN PUBLICAR
PITALITO	HUILA	CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO BARRIO CALAMO PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA	0029-2022	R	1	$ 1.550.119.509,00	$ 1.681.468.397,00	SUSPENDIDO	$ 186.014.341,08	SIN PUBLICAR
PLATO	MAGDALENA	CONSTRUCCION PISTA DE PATINAJE PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA	0043-2022	R	1	$ 8.207.547.170,00		SIN PUBLICAR	$ 984.905.660,40	SIN PUBLICAR
CUMBITARÁ	NARIÑO	COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CABECERA MUNICIAL	0053-2022	R	1	$ 5.125.102.383,00		SIN PUBLICAR	$ 615.012.285,96	SIN PUBLICAR
SANTIAGO	NORTE DE SANTANDER	MEJORAMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO EL PARAMO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DE SANTANDER	0052-2022	R	1	$ 1.932.653.862,00	$ 1.924.404.038,00	SUSPENDIDO	$ 231.918.463,44	SIN PUBLICAR
VILLA DEL ROSARIO	NORTE DE SANTANDER	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL POLIDEPORTIVO UBICADO ENTRE CALLES 20 Y 21 CON CARRERAS 9 Y 10 EN EL BARRIO SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER	0030-2022	R	1	$ 6.300.634.652,50		SIN PUBLICAR	$ 756.076.158,30	SIN PUBLICAR
BUCARAMANGA	SANTANDER	CONSTRUCCIÓN CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	0086-2022	R	1	$ 4.141.586.632,00	$ 4.048.787.990,00	SUSPENDIDO	$ 496.990.395,84	SIN PUBLICAR
CUMARAL	META	CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREATIVO Y DEPORTIVO DEL BARRIO MAYUGA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META	0076-2022	R	1	$ 6.496.517.522,00		SIN PUBLICAR	$ 779.582.102,64	SIN PUBLICAR
TOTAL						**$ 64.584.819.106,50**	**$ 10.803.008.406,00**		**$ 7.750.178.292,78**	

https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=woGdSPVopZ567A4N6krniA%3D%3D

MINDEPORTE 26-05-2022 14:43
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0013553 Fol:1 Anex:2 FA:17
ORIGEN 200-SECRETARÍA GENERAL / ANGELICA VIVIANA GIRALDO PERDOMO
DESTINO FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER / FINDETER
ASUNTO CUMPLIMIENTO SENTENCIA C-153 DE 2022 MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ LA
OBS

Cód. Dependencia y Radicado No

2022EE0013553

Bogotá D.C.

Señores
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER
FINDETER
Cl. 103 No. 19-21 Ciudad
Bogotá D.C. - Bogotá

Asunto: Cumplimiento sentencia C-153 de 2022 mediante la cual se declaró la INEXEQUIBILIDAD del artículo 124 de la Ley 2159 de 2021, modificatorio del artículo 38 de la Ley 996 de 2005

Estimados Señores:

Como es de conocimiento de esa entidad, la H. Corte Constitucional comunicó que, mediante Sentencia C- 153 de 2022 declaró la inexequibilidad del artículo 124 de la Ley 2159 de 2021 y ordenó, en comunicado del 5 de mayo de 2022, entre otras cosas que *"Los convenios interadministrativos suscritos al amparo del artículo 124 de la Ley 2159 de 2021, que a la fecha del comunicado oficial de la presente decisión, no se hayan ejecutado completamente, deberán terminarse y liquidarse inmediatamente, sin perjuicio de la devolución de los recursos girados y no ejecutados y de las restituciones a que haya lugar. Los contratos estatales financiados con fundamento en los convenios interadministrativos anteriores se terminarán y liquidarán a partir de esta misma fecha"*.

El Ministerio del Deporte y FINDETER suscribieron el Contrato Interadministrativo No. COI-1364-21, en el marco del cual la Financiera se obligó a prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos para contratar y ejecutar los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva que indique el Ministerio y se desarrollen total o parcialmente con cargo a los recursos de esta cartera, en predios de propiedad o posesión de las entidades territoriales.

Como consecuencia de lo anterior, FINDETER se obligó a suscribir convenios con las entidades del nivel territorial formuladoras de los proyectos que cuenten con fichas de favorabilidad expedidas por el Ministerio cuando este no hubiere suscrito convenios con aquellas y se requiriera contratar tanto la ejecución como la interventoría de los proyectos.

En cumplimiento de la referida obligación, en enero de 2022 FINDETER suscribió catorce (14) convenios con entidades territoriales, comprometiéndose a adelantar procesos de selección y contratación para la ejecución de las obras y la interventoría de proyectos de infraestructura recreativa y deportiva, con cargo a los recursos transferidos por el Ministerio al Fideicomiso constituido por FINDETER para su administración.

En relación con las implicaciones de la decisión de la Corte Constitucional para estos convenios, se consultó a la oficina Suárez Beltrán SAS, la cual emitió el concepto cuya copia se adjunta al presente (Anexo 1), en el cual indicó:

"(…)para la ejecución de las obligaciones de FINDETER en estos casos, dicha entidad suscribió convenios interadministrativos con cada una de las entidades territoriales, los que no fueron fuente de traslado de recursos porque el dinero para financieros ya se encontraba en la fiducia constituida en ejecución del convenio suscrito entre el Ministerio y FINDETER. Será desde luego esa entidad en su autonomía quien pueda establecer el camino a seguir. En lo que al MinDeporte concierne, consideramos importante señalar que, en nuestro criterio, a través de tales convenios se habría materializado la utilización de recursos cuyo origen público en el presupuesto general de la Nación es claro, por lo que en nuestra opinión debieran aplicarse las pautas emanadas de la Corte Constitucional, sin que sea dable entender que la intermediación de FINDETER cambie esa situación.

Así las cosas, en relación con estos convenios sugerimos entonces al Ministerio, que, a través de la ordenadora del gasto, considere la posibilidad de instruir a FINDETER en relación con la terminación y liquidación de estos convenios (…)"(Subrayado fuera del texto)

De acuerdo con lo expuesto, y con el fin de dar cumplimiento a la orden judicial referida, solicitamos respetuosamente a Findeter, se dé cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional, adelantando los procesos a que haya lugar para la terminación y liquidación inmediata de los catorce (14) convenios interadministrativos.

Es pertinente mencionar que desde la supervisión del contrato interadministrativo se solicitó a FINDETER, una vez tuvo conocimiento del comunicado judicial, suspender cualquier actividad adicional referida al cumplimiento de los referidos convenios, lo cual la suscrita considera ajustado a lo instruido por la Corte Constitucional.

Ahora bien, para 4 de los 14 proyectos FINDETER había iniciado procesos tendientes a seleccionar el ejecutor de las obras, pero ninguno de los procesos alcanzó a ser adjudicado. Al respecto, el concepto de Suárez Beltrán SAS indica:

"En relación con ellos se sugiere instruir a FINDETER para que en su calidad de fideicomitente y en aplicación del numeral 1.26 de los TDRs (…) convoque al Comité Fiduciario con el fin de que éste, en cumplimiento (…)del Manual Operativo del Fideicomiso, proceda a la revocatoria del acto de apertura del proceso, esto es a la "cancelación" del mismo en los términos en que dicha normativa lo permite.

El uso de tal facultad supone entonces que FINDETER fundamente de manera expresa su decisión en la orden impartida por la Corte Constitucional en la sentencia C- 153 de 2022".

De acuerdo con lo expuesto, solicitamos que FINDETER adelante las actuaciones a que haya lugar para que, desde las instancias competentes, se instruya a la sociedad fiduciaria vocera del Fideicomiso la cancelación o terminación de los procesos de selección, en el estado en que se encontraban cuando la supervisora del contrato solicitó su suspensión.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el Contrato Interadministrativo COI-1364-21, FINDETER también se obligó a prestar sus servicios de asistencia técnica y administración de recursos para contratar y desarrollar

las interventorías a los contratos de obra que indicara el Ministerio y que hubieren sido celebrados por los entes territoriales con los cuales esta entidad hubiere suscrito convenios interadministrativos.

Una vez se tuvo conocimiento de la decisión judicial referida en este documento, la supervisora del contrato interadministrativo informó a FINDETER que este Ministerio suscribió quince (15) convenios interadministrativos con entidades territoriales, al amparo del artículo 124 de la Ley 2159 de 2021, los cuales se relacionan en el Anexo 2. En consecuencia, procede su terminación y liquidación por orden judicial, y también la liquidación de los contratos financiados con fundamento en esos convenios, como es el caso de los contratos de interventoría adjudicados o contratados por FINDETER.

Según lo reportado en el marco del contrato interadministrativo, las interventorías de los proyectos correspondientes a los 15 convenios se encuentran en alguno de los siguientes estados:

- Seleccionados, pero sin celebrar contrato: Al respecto el concepto que se adjunta (Anexo 1) *"sugiere instruir a FINDETER para que en su calidad de fideicomitente (…)proceda a disponer la revocatoria tanto de los actos de adjudicación como de los actos de apertura de los procesos (…)"*

- Celebrados los contratos, pero sin iniciar: El concepto indica en relación con estos que: *"(…)se sugiere instruir a FINDETER para que ordene al patrimonio autónomo no suscribir las actas de inicio y para que proceda a instrumentalizar su terminación anticipada en razón al objeto ilícito sobreviniente que los vicia de nulidad absoluta. En este caso también consideramos procedente poner de presente a FINDETER que la terminación anticipada por esta razón no supondría seguir el procedimiento de terminación anticipada pactada en los contratos (…)"*

- Un contrato iniciado, y en etapa de revisión de estudios y diseños: En este caso el concepto también recomienda instrumentalizar la terminación anticipada, *"(…) procediendo a su liquidación en la cual deberá reconocérsele lo ejecutado y recibido a satisfacción"*.

Según lo señalado, solicitamos que FINDETER adelante las actuaciones a que haya lugar para que, desde las instancias competentes, se instruya a la sociedad fiduciaria vocera del Fideicomiso la cancelación o terminación de los procesos de selección o la terminación anticipada de los contratos, según sea el caso.

Agradezco su atención y la información relacionada con las actuaciones que adelante esa Financiera, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional.

Cordialmente,

+



ANGELICA VIVIANA GIRALDO PERDOMO
Secretaria General

Anexos: 1. Concepto Suarez Beltrán SBA-2022-076

2. Listado de 15 convenios suscritos por el Ministerio al amparo del artículo 124 de la Ley 2159 de 2021.

Elaboró: Alba Lucia Romero G.

Archivado en:
Dependencia: 200 - SECRETARÍA GENERAL
Serie: 200-900-EVIDENCIA DE GESTIÓN Y TRÁMITES INTERNOS DE LA DEPENDENCIA (APOYO)
Expediente: DOC SECRETARÍA G

SUÁREZ BELTRÁN S.A.S
Abogados consultores

Calle 93 No. 12 – 14 Of. 404
Edificio Tempo 93
PBX+ (57).1 7552731
Bogotá D.C – Colombia
www.suarezbeltran.com

SBA – 2022 – 076

Bogotá, D.C, 19 de mayo de 2022

Doctora
ANGÉLICA VIVIANA GIRALDO PERDOMO
Secretaria General
MINISTERIO DEL DEPORTE
Ciudad

Referencia: Documento de recomendaciones para instrumentalizar cumplimiento sentencia C-153 de 2022 mediante la cual se declaró la inexequibilidad del artículo 124 de la Ley 2159 de 20021, modificatorio del artículo 38 de la Ley 996 de 2005

Estimada Doctora Angélica:

De acuerdo con lo conversado en nuestra reunión del 18 de mayo, presidida por Ud y en la cual participaron las Dras. Aura Gómez y Diana Barrera y otros funcionarios de la Entidad, a través del presente documento plasmamos nuestras recomendaciones de tipo jurídico para la instrumentación del cumplimiento de la sentencia C-153 de 2022, la cual declaró la inexequibilidad del artículo 124 de la Ley 2159 de 2021, modificatorio del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, ordenando lo siguiente a las entidades

estatales en relación con los convenios interadministrativos de que trataba dicha norma:

- En relación con los convenios interadministrativos celebrados al amparo de dicha norma y ya ejecutados en su totalidad a la fecha del comunicado de prensa mediante el cual se divulgó el contenido de la sentencia (mayo 5 de 2022), no impartió ninguna orden por tratarse de situaciones ya consumadas.

- No suscribir nuevos convenios al amparo de dicha norma, de tal manera que los trámites que para el 5 de mayo de 2022 se encontraran en curso para su celebración debían terminarse inmediatamente de tal manera que los mismos no se perfeccionaran.

- Los convenios interadministrativos suscritos al amparo de dicha norma y que para el 5 de mayo de 2022 no se hubiesen ejecutado en su totalidad, debían terminarse y liquidarse inmediatamente, procediendo a devolver a la Nación los recursos girados y no ejecutados y a realizar las restituciones a que hubiera lugar.

- Los contratos estatales financiados con fundamento en convenios interadministrativos celebrados al amparo de la norma declarada inexequible deben igualmente terminarse y liquidarse.

De las instrucciones dadas por la H. Corte Constitucional en su comunicado, este Estudio profesional concluye:

- A pesar del efecto retroactivo de la inexequibilidad, se reconoce la vigencia del principio de "presunción de legalidad", a cuyo amparo se protegen los efectos de los convenios ya ejecutados en su totalidad, así como se ordena la devolución de recursos girados y no ejecutados (lo que implica respetar esa ejecución), al paso que ordena liquidar los contratos estatales financiados con fundamento en tales convenios (lo que a su turno comporta reconocer lo ejecutado en su momento).

- La inexequibilidad retroactiva del artículo 124 de la Ley 2159 de 2021 implica que los convenios celebrados a su amparo se encuentran viciados de objeto ilícito[1], siendo esta la causa por la que debe procederse a su terminación y liquidación inmediata en el estado de ejecución en que se encuentren, sin que de su existencia puedan derivarse derechos adquiridos diferentes al reconocimiento de lo ya ejecutado como se mencionó.

Según la información que nos fue suministrada por el Ministerio, los convenios interadministrativos celebrados con fundamento en la norma hoy inexequible, es la que a continuación se describe. Para mayor orden y

[1] Código Civil. "*Artículo 1519. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la Nación.*"

"*Artículo 1741. La nulidad producida por un objeto o causa ilícita, y la nulidad producida por la omisión de algún requisito o formalidad que las leyes prescriben para el valor de ciertos actos o contratos en consideración a la naturaleza de ellos, y no a la calidad o estado de las personas que los ejecutan o acuerdan, son nulidades absolutas. Hay así mismo nulidad absoluta en los actos y contratos de personas absolutamente incapaces.*"

claridad, procedemos a señalar la situación y a emitir nuestra recomendación de procedimiento en donde resulte procedente. Veamos:

1. **Convenios derivados del Convenio Interadministrativo No. COI-1364 de 2021, suscrito entre el Ministerio del Deporte y la Banca de Desarrollo Territorial – FINDETER**

Puntos a analizar:

- **El convenio interadministrativo celebrado entre el Ministerio y FINDETER:**

En la medida en que el convenio interadministrativo fue suscrito el 21 de diciembre de 2021 entre dos entidades del orden nacional, para esa fecha ambas entidades se encontraban legalmente habilitadas para celebrarlo porque las restricciones a la contratación directa de ese tipo de entidades empezaron a regir el 29 de enero de 2022. En ese orden de ideas, siendo claro que dicho convenio no fue celebrado al amparo de la norma declarada inexequible, la legalidad convenio no se ve afectada.

- **Convenios suscritos entre FINDETER y las entidades territoriales en los cuales la primera actúa en desarrollo de sus obligaciones de asistencia técnica y administración de recursos:**

Según se nos explicó en la reunión del 18 de mayo, para la ejecución de las obligaciones de FINDETER en estos casos, dicha entidad suscribió convenios interadministrativos con cada una de las entidades territoriales, los que no fueron fuente de traslado de recursos porque el dinero para financiarlos ya se encontraba en la fiducia constituida en ejecución del convenio suscrito entre el Ministerio y FINDETER. Será desde luego esa entidad en su autonomía quien pueda establecer el camino a seguir. En lo que al MinDeporte concierne, consideramos importante señalar que, en nuestro criterio, a través de tales convenios se habría materializado la utilización de recursos cuyo origen público en el presupuesto general de la Nación es claro, por lo que en nuestra opinión debieran aplicarse las pautas emanadas de la Corte Constitucional, sin que sea dable entender que la intermediación de FINDETER cambie esa situación.

Así las cosas, en relación con estos convenios sugerimos entonces al Ministerio, que a través de la ordenadora del gasto, considere la posibilidad de instruir a FINDETER en relación con la terminación y liquidación de estos convenios, teniendo en cuenta la situación que se describe en la viñeta siguiente.

- **Procesos de selección de contratistas a cargo de FINDETER, a través del patrimonio autónomo constituido para el efecto, en ejecución de los convenios suscritos con cada municipio:**

Según la información que nos fue suministrada, los convenios de esta modalidad suscritos por FINDETER fueron 14, derivándose de ellos la

obligación para dicha entidad, a través del patrimonio autónomo constituido para el efecto, de adelantar 14 procesos de selección de contratistas de obra y 14 para la selección de los correspondientes interventores.

De conformidad con el cuadro que nos fue remitido, titulado "Convenios suscritos por FINDETER sin ejecución de recursos", ninguno de tales procesos de selección alcanzó a ser adjudicado, desagregándose la situación fáctica de ellos así:

- **10 procesos de selección de contratistas de obra y 10 procesos de selección de interventores sin publicar los respectivos TDR´s, es decir sin iniciar (Mutatá, Trinidad, Valledupar, Cármen de Atrato, Certegui, Plato, Cumbitará, Villa del Rosario y Cumaral):** En relación con ellos no es necesario realizar ninguna actuación, bastando simplemente abstenerse de publicarlos y abrirlos.

- **2 procesos de selección de contratistas de obra (Neira y Pitalito) y 4 procesos de selección de interventores (Neira, Pitalito, Santiago y Bucaramanga) cuyos TDR´s fueron publicados y por lo tanto fueron abiertos pero en desarrollo de los cuales a 2 de mayo de 2022 no se presentó ninguna oferta, los cuales se encuentran suspendidos por instrucción del Ministerio:** En relación con ellos se sugiere instruir a FINDETER para que en su calidad de fideicomitente y en aplicación

del numeral 1.26 de los TDR´s[2] (o su equivalente en cada caso), convoque al Comité Fiduciario con el fin de que éste, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 2.2.5.1 y 4.5 del Manual Operativo del Fideicomiso, proceda a la revocatoria del acto de apertura del proceso, esto es a la "cancelación" del mismo en los términos en que dicha normativa lo permite.

El uso de tal facultad supone entonces que FINDETER fundamente de manera expresa su decisión en la orden impartida por la Corte Constitucional en la sentencia C-153 de 2022.

- **2 procesos de selección de contratistas de obra cuyos TDR´s fueron publicados y por lo tanto fueron abiertos, en desarrollo de los cuales a 2 de mayo de 2022 se habían presentado ofertas, habiendo sido suspendidos antes de su adjudicación por instrucción del Ministerio (Santiago y Bucaramanga):** Al igual que en el caso anterior, en relación con estos se sugiere instruir a FINDETER para que, en aplicación del numeral 1.26 de los TDR´s (ó su equivalente en cada caso), y en aplicación del numeral 1.26 de los TDR´s[3] (o su equivalente en cada

[2] "*1.26. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA. El CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender o* ***cancelar en cualquier etapa del proceso la convocatoria que se halle en curso, inclusive hasta antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma*** *o que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones del mismo o de conveniencia o reputacional para Findeter. En este evento LA CONTRATANTE emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.*" (Resaltados fuera de texto).

[3] "*1.26. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA. El CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender o* ***cancelar en cualquier etapa del proceso la***

caso), convoque al Comité Fiduciario con el fin de que éste, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 2.2.5.1 y 4.5 del Manual Operativo del Fideicomiso, proceda a la revocatoria del acto de apertura del proceso, esto es a la "cancelación" del mismo en los términos en que dicha normativa lo permite.

El uso de tal facultad supone entonces que FINDETER fundamente de manera expresa su decisión en la orden impartida por la Corte Constitucional en la sentencia C-153 de 2022. Es de anotar que aunque en estos dos casos los procesos de selección iban más adelantados que en los casos de la viñeta anterior, procede la aplicación de la misma regla del numeral 1.26 de los términos de referencia por cuanto la misma permite su aplicación hasta antes de la firma del contrato.

2. **Convenios suscritos entre el Ministerio y municipios, en virtud de los cuales los municipios debían surtir los procesos de selección de los contratistas de obra y el Ministerio, a través de FINDETER, los procesos de selección de los interventores:**

convocatoria que se halle en curso, inclusive hasta antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma *o que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones del mismo o de conveniencia o reputacional para Findeter. En este evento LA CONTRATANTE emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER."* (Resaltados fuera de texto).

Puntos a analizar:

- **Convenios suscritos entre el Ministerio y los municipios:**

Según la información que se nos suministró, bajo el amparo del artículo 124 de la Ley 2159 de 2021, se celebraron 15 convenios de este tipo, los cuales se encontraban todos en ejecución el 2 de mayo de 2022. Así mismo se nos informó que el 9 de mayo de 2022 el Ministerio envió comunicaciones a cada uno de los municipios informando y explicando los alcances del fallo de la Corte en relación con sus respectivos convenios, invitándolos a participar en un Comité Operativo en cada caso para allí determinar la manera de proceder a la terminación y liquidación de los convenios y convenir la manera de proceder, por parte de los municipios, a la devolución de los recursos desembolsados por el Ministerio a su favor.

Con base en lo anterior, sugerimos al Ministerio invitar por escrito a cada uno de los municipios a suscribir de mutuo acuerdo la terminación y liquidación de cada convenio, determinando los aspectos operativos y tiempos en que deberá producirse la devolución de los recursos desembolsados y no ejecutados por dichas entidades territoriales.

Ahora bien, en el caso en que alguno (s) de los municipios se niegue a suscribir la terminación de acuerdo, se sugiere al Ministerio que mediante acto administrativo motivado proceda a la terminación unilateral del convenio (s) de que se trate, ordenando la inmediata liquidación del mismo. Para efectos de lo anterior consideramos que el Ministerio podría hacer uso

de la facultad de terminación unilateral que se deriva del artículo 45 de la Ley 80 de 1993, invocando la segunda causal de nulidad absoluta del artículo 44, ante la presencia de una "expresa prohibición constitucional y legal" que deviene de la orden perentoria de la Corte Constitucional.

- **Procesos de selección de contratistas a cargo de los municipios (obras) y del Ministerio a través de FINDETER (interventorías):**

Según la información que nos fue suministrada, la situación fáctica de estos procesos de selección es la siguiente:

- **1 contrato de obra en proceso de selección, y 1 proceso de selección de interventor sin abrir (Barrancabermeja):** Según se nos informó en la reunión, el municipio de Barrancabermeja ya revocó el acto administrativo de apertura del procedimiento de selección, de tal suerte que en este caso lo que procede en relación con el municipio es proceder a suscribir de mutuo acuerdo la terminación y liquidación del convenio, determinando la manera como se procederá a la devolución a la Nación de la totalidad de los recursos desembolsados.

 En el caso del proceso de selección de la interventoría, lo procedente entonces es instruir a FINDETER para que no disponga su apertura.

~ **6 contratos de obra adjudicados pero sin celebrar (San Diego, Tadó, Los Patios, Mitú, Samaná y Pailitas):**

En relación con estos se sugiere al Ministerio solicitarle a cada uno de los municipios no celebrar los contratos y revocar los actos administrativos de adjudicación y apertura de los procedimientos de selección de contratistas.

En cuanto a la terminación y liquidación de los convenios interadministrativos con los municipios, acompañada de la devolución de los recursos, lo ideal sería que, como ya se indicó de manera general, se hiciera de mutuo acuerdo, pero ante la eventual imposibilidad de lograrlo, se podría acudir al mecanismo de la terminación unilateral según lo arriba explicado. En ese caso, si algún (os) municipio (s) no ha (n) procedido a la revocatoria de los actos de adjudicación y apertura de los procesos de selección, sugeriríamos al Ministerio en todo caso terminar unilateralmente el convenio, dejando la salvedad sobre la responsabilidad del municipio de proferir dichas revocatorias en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional y en todo caso, de proceder a la devolución a la Nación de la totalidad de los recursos desembolsados, no ejecutados.

~ **8 contratos de obra celebrados por los municipios sin suscripción de acta de inicio (Linares, Las Córdobas, Entrerríos, Morroa, Bojayá, Sábana de Ángel, Sucre y Sácama) :**

En relación con los contratos de obra se sugiere solicitar a los municipios no suscribir el acta de inicio y proceder a la terminación anticipada del contrato (de mutuo acuerdo o unilateral), fundamentada en el hecho en que como consecuencia de la inexequibilidad declarada por la Corte Constitucional, tales contratos se encuentran tienen objeto ilícito y por lo tanto se encuentran viciados de nulidad absoluta y no pueden ser ejecutados. Al respecto podría ponérsele de presente a los municipios que de conformidad con los convenios celebrados entre éstos y el Ministerio, la responsabilidad frente a los contratistas de obra recae exclusivamente en los municipios, no teniendo el Ministerio ningún tipo de relación jurídica y por ende responsabilidad frente a los contratistas[4].

En cuanto a la terminación y liquidación de los convenios interadministrativos con los municipios, acompañada de la devolución de los recursos, aquí también lo ideal sería que, como ya se indicó de manera general, se hiciera de mutuo acuerdo, pero ante la eventual imposibilidad de lograrlo, se podría acudir al mecanismo de la terminación unilateral según lo arriba explicado. En ese caso, si algún (os) municipio (s) no ha (n) procedido a la terminación anticipada del contrato, sugeriríamos al Ministerio en todo caso terminar unilateralmente el convenio, dejando la

[4] Numeral 8.3.1 de la cláusula 8 del modelo de convenio que conocimos entre el Ministerio del Deporte y el municipio de Las Córdobas.

salvedad sobre la responsabilidad del municipio de dar por terminado dicho contrato y en todo caso, de proceder a la devolución a la Nación de la totalidad de los recursos desembolsados, no ejecutados.

~ **8 interventorías adjudicadas (Linares, Morroa, Bojayá, San Diego, Tadó, Los Patios, Mitú y Samaná) pero sin celebrar los contratos:**

Se sugiere instruir a FINDETER para que en su calidad de fideicomitente y en aplicación del numeral 1.26 de los TDR´s[5] (o su equivalente en cada caso), convoque al Comité Fiduciario con el fin de que éste, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 2.2.5.1 y 4.5 del Manual Operativo del Fideicomiso, proceda a disponer a la revocatoria tanto de los actos de adjudicación como de los actos de apertura de los procesos, cancelándolos los términos en que dicha normativa lo permite.

~ **1 contrato de interventoría ya iniciado en la etapa de revisión de diseños, en relación con la cual el interventor ya rindió el informe correspondiente (municipio de Entrerríos):**

[5] *"1.26. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA. El CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender o* ***cancelar en cualquier etapa del proceso la convocatoria que se halle en curso, inclusive hasta antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma*** *o que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones del mismo o de conveniencia o reputacional para Findeter. En este evento LA CONTRATANTE emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER."* (Resaltados fuera de texto).

En este caso se sugiere instruir a FINDETER para que proceda a instrumentalizar la terminación anticipada del contrato en razón al objeto ilícito sobreviniente que lo vicia de nulidad absoluta. En este caso consideramos procedente poner de presente a FINDETER que la terminación anticipada por esta razón no supondría seguir el procedimiento de terminación anticipada pactado en el contrato, sino que, podría pactarse de manera inmediata entre el patrimonio autónomo y el contratista, procediendo a su liquidación en la cual deberá reconocérsele lo ejecutado y recibido a satisfacción. De negarse el contratista, FINDETER deberá estudiar y determinar la manera de dar cumplimiento a la orden de la Corte Constitucional, dentro de las particularidades de su régimen legal.

- **2 contratos de interventoría celebrados y sin iniciar (Las Córdobas y Sábana de Ángel):**

En estos caso se sugiere instruir a FINDETER para que ordene al patrimonio autónomo no suscribir las actas de inicio y para que proceda a instrumentalizar su terminación anticipada en razón al objeto ilícito sobreviniente que los vicia de nulidad absoluta. En este caso también consideramos procedente poner de presente a FINDETER que la terminación anticipada por esta razón no supondría seguir el procedimiento de terminación anticipada pactado en los contratos, sino que, podría pactarse de manera

inmediata entre el patrimonio autónomo y el contratista, procediendo a su liquidación en la cual deberá reconocérsele lo ejecutado y recibido a satisfacción. De negarse el contratista, FINDETER deberá estudiar y determinar la manera de dar cumplimiento a la orden de la Corte Constitucional, dentro de las particularidades de su régimen legal.

- **1 interventoría por adjudicar (Sácama):**

En este caso se sugiere instruir a FINDETER para que, en aplicación del numeral 1.26 de los TDR´s (ó su equivalente en cada caso), y en aplicación del numeral 1.26 de los TDR´s[6] (o su equivalente en cada caso), convoque al Comité Fiduciario con el fin de que éste, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 2.2.5.1 y 4.5 del Manual Operativo del Fideicomiso, proceda a la revocatoria del acto de apertura del proceso, esto es a la "cancelación" del mismo en los términos en que dicha normativa lo permite.

[6] *"1.26. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA. El CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender o* ***cancelar en cualquier etapa del proceso la convocatoria que se halle en curso, inclusive hasta antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma*** *o que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones del mismo o de conveniencia o reputacional para Findeter. En este evento LA CONTRATANTE emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER."* (Resaltados fuera de texto).

El uso de tal facultad supone entonces que FINDETER fundamente de manera expresa su decisión en la orden impartida por la Corte Constitucional en la sentencia C-153 de 2022.

Finalmente, de manera general sugerimos que las comunicaciones dirigidas tanto a los municipios, como a FINDETER, sea suscritas por la ordenadora del gasto. Se sugiere además que en dichas comunicaciones se haga referencia, para refrendar, a las instrucciones que en momento fueron dadas por los supervisores y otros funcionarios del Ministerio para la aplicación por los diferentes actores de la sentencia C-153 de 2022.

En los anteriores términos damos respuesta a su gentil solicitud. Cualquier aclaración o solicitud adicional será atendida a la mayor brevedad posible.

GONZALO SUÁREZ BELTRÁN
SUÁREZ BELTRÁN S.A.S
Abogados Consultores

CONVENIOS SUSCRITOS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY 2159 DE 2021.

No.	No. Convenio Interadministrativo	Departamento	Municipio	NOMBRE CONVENIO
1	1327-2021	Nariño	Linares	1327-2021 CONSTRUCCION DE LA CANCHA EN GRAMA SINTETICA Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES NARIÑO
2	1328-2021	Córdoba	Las Córdobas	1328-2021 CONSTRUCCIÓN DE COLISEO CUBIERTO EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, CÓRDOBA
3	1329-2021	Antioquia	Entrerríos	1329-2021 CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE PATINAJE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS
4	1330-2021	Sucre	Morroa	1330-2021 ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO FELIPE SALCEDO DE MORROA - SUCRE
5	1331-2021	Chocó	Bojayá	1331-2021 CONSTRUCCION PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMA MUNICIPIO DE BOJAYA, DEPARTAMENTO DE CHOCO
6	1332-2021	Cesar	San Diego	1332-2021 CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR.
7	1333-2021	Chocó	Tadó	1333-2021 CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA MONDÓ MONDOCITO, MUNICIPIO DE TADÓ
8	1335-2021	Norte de Santander	Los Patios	1335-2021 CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO-DEPORTIVO DEL SECTOR RINCON DE ALICANTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER
9	1336-2021	Vaupés	Mitú	1336-2021 CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS WASAY, PACUATIVA Y TAPURUCUARA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ
10	1337-2021	Magdalena	Sabana de Ángel	1337-2021 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DE CÉSPEDES, SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA
11	1338-2021	Caldas	Samaná	1338-2021 ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CANCHA DE FÚTBOL EXISTENTE EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ
12	1339-2021	Cesar	Pailitas	1339-2021 CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PAILITAS CESAR
13	1340-2021	Sucre	Sucre	1340-2021 CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO, MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE
14	1341-2021	Casanare	Samacá	1341-2021 CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO Y ORNATO PUBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA DEPARTAMENTO DE CASANARE
15	1363-2021	Santander	Barrancabermeja	1363-2021 CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE DEPORTES EXTREMOS Y ALTERNATIVOS DISTRITO URBANO" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 12-05-2022 09:10
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0004617 Fol:1 Anex:1 FA:1
ORIGEN 240-GRUPO INTERNO DE TRABAJO TESORERÍA / YURY ALEXANDRA RODRIGUEZ MURILLO
DESTINO 344-GRUPO INTERNO DE TRABAJO INFRAESTRUCTURA / JOHN ANDRES SANCHEZ SALGADO
ASUNTO RESPUESTA: 2022IE0004404
OBS
2022IE0004617

PARA: JOHN ANDRES SANCHEZ SALGADO
Cargo: GIT Infraestructura

DE: 240-SECRETARÍA GENERAL/GRUPO INTERNO DE TRABAJO TESORERÍA

ASUNTO: Respuesta: 2022IE0004404

Respetado John Andrés,

Reciba un cordial saludo. Atendiendo a su solicitud según radicado No.2022IE0004404, nos permitimos enviar el soporte del ingreso registrado en el sistema SIIF Nación.

Cordialmente,

YURY ALEXANDRA RODRIGUEZ MURILLO
Cargo: Coordinadora GIT Tesorería

Anexos: un (01) documento en formato pdf

Elaboró: Angela Márquez Rodríguez

Reporte Documento de Causación de Ingresos

Usuario Solicitante: ıHammarque ANGELA MARIA MARQUEZ RODRIGUEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2022-05-11 18:02:44

DOCUMENTO DE CAUSACION

Número consecutivo:	78822	Tipo de Moneda	COP - PESOS
Estado:	Creado	Tipo de Tasa de Cambio	NA
CRU	01200201100000078822	Valor de la Tasa de Cambio	
Tipo de reporte:	DETALLE	Saldo Total en Mext.	0,00
Fecha del reporte	2022-05-11	Saldo Total en COP	0,00
Fecha de registro	2022-04-08	Fuente de Financiación	Nación
Año fiscal	2022	Situación de Fondos	CSF
Vigencia fiscal	Vigencia actual		
Año de la Obligación	2022		

Tercero

Nombre o Razón Social

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER

Tipo de Documento Id: NIT

Número Documento ID: 800096329-1

Saldos por Ítems de Afectación de Ingresos Presupuestales

DAIP		Posición del Catálogo de Ingresos Presupuestales					Saldo Total en Mext.	Saldo Total en COP.
	FECHA	TR	Doc		Valor afectado en Mext.	Valor afectado en COP.		
43-01-01 - MINISTERIO DEL DEPORTE-GG		2.0.00.2.05.1.02.01 - INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS					0,00	0,00
		Crear Causación y Recaudo Simultáneo de Ingresos Presupuestales						
	2022-04-08	ING016	78822		0,00	533.436.131,50		
		Crear Causación y Recaudo Simultáneo de Ingresos Presupuestales						
	2022-04-08	ING016	78822		0,00	(533.436.131,50)		
						Totales	0,00	0,00

COP - Pesos Colombianos
Mext. - Moneda extranjera
DAIP - Dependencia de Afectación de Ingresos Presupuestales

Documento (s) de Referencia	Número
DOCUMENTO DE CAUSACION DE INGRESOS	78822

Documento Soporte	
Tipo	8 - CONSIGNACION
Número	4013022
Fecha	2022-04-08
Descripción	CONSIG. BANCO AGRARIO FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONVENIO COI-1364-2021
Referencia digitalizada	

COP - Pesos Colombianos
Mext. - Moneda extranjera
DAIP - Dependencia de Afectación de Ingresos Presupuestales

MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 26-05-2022 19:06
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0005678 Fol:1 Anex:2 FA:2
ORIGEN 240-GRUPO INTERNO DE TRABAJO TESORERÍA / YURY ALEXANDRA RODRIGUEZ MURILLO
DESTINO 344-GRUPO INTERNO DE TRABAJO INFRAESTRUCTURA / JOHN ANDRES SANCHEZ SALGADO
ASUNTO RESPUESTA: 2022IE0005507
OBS
2022IE0005678

PARA: JOHN ANDRES SANCHEZ SALGADO
Cargo: GIT Infraestructura

DE: 240-SECRETARÍA GENERAL/GRUPO INTERNO DE TRABAJO TESORERÍA

ASUNTO: Respuesta: 2022IE0005507

Respetado Sr. John Andrés,

Reciba un cordial saludo. Atendiendo a su solicitud según radicado No.2022IE0005507, nos permitimos enviar el soporte del ingreso registrado en el sistema SIIF Nación.

Cordialmente,

YURY ALEXANDRA RODRIGUEZ MURILLO
Cargo: Coordinadora GIT Tesorería

Anexos: dos (02) documentos en formato pdf

Elaboró: Angela Márquez Rodríguez

Reporte Documento de Causación de Ingresos

Usuario Solicitante: ıHammarque ANGELA MARIA MARQUEZ RODRIGUEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2022-05-25 12:37:22

DOCUMENTO DE CAUSACION

Número consecutivo:	96522	Tipo de Moneda	COP - PESOS
Estado:	Creado	Tipo de Tasa de Cambio	NA
CRU	01200201100000096522	Valor de la Tasa de Cambio	
Tipo de reporte:	DETALLE	Saldo Total en Mext.	0,00
Fecha del reporte	2022-05-25	Saldo Total en COP	0,00
Fecha de registro	2022-05-09	Fuente de Financiación	Nación
Año fiscal	2022	Situación de Fondos	CSF
Vigencia fiscal	Vigencia actual		
Año de la Obligación	2022		

Tercero

Nombre o Razón Social

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER

Tipo de Documento Id: NIT

Número Documento ID: 800096329-1

Saldos por Ítems de Afectación de Ingresos Presupuestales

DAIP		Posición del Catálogo de Ingresos Presupuestales					Saldo Total en Mext.	Saldo Total en COP.
	FECHA	TR	Doc		Valor afectado en Mext.	Valor afectado en COP.		
43-01-01 - MINISTERIO DEL DEPORTE-GG		2.0.00.2.05.1.02.01 - INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS					0,00	0,00
		Crear Causación y Recaudo Simultáneo de Ingresos Presupuestales						
	2022-05-09	ING016	96522		0,00	87.689.569,00		
		Crear Causación y Recaudo Simultáneo de Ingresos Presupuestales						
	2022-05-09	ING016	96522		0,00	(87.689.569,00)		
						Totales	0,00	0,00

COP - Pesos Colombianos
Mext. - Moneda extranjera
DAIP - Dependencia de Afectación de Ingresos Presupuestales

Documento (s) de Referencia	Número
DOCUMENTO DE CAUSACION DE INGRESOS	96522

Documento Soporte	
Tipo	8 - CONSIGNACION
Número	5521222
Fecha	2022-05-09
Descripción	CONSIG. BANCO AGRARIO FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONVENIO COI-1364-2021
Referencia digitalizada	

COP - Pesos Colombianos
Mext. - Moneda extranjera
DAIP - Dependencia de Afectación de Ingresos Presupuestales

Reporte Documento de Causación de Ingresos

Usuario Solicitante: ıHammarque ANGELA MARIA MARQUEZ RODRIGUEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2022-05-25 12:39:08

DOCUMENTO DE CAUSACION

Número consecutivo:	96622	Tipo de Moneda	COP - PESOS
Estado:	Creado	Tipo de Tasa de Cambio	NA
CRU	01200201100000096622	Valor de la Tasa de Cambio	
Tipo de reporte:	DETALLE	Saldo Total en Mext.	0,00
Fecha del reporte	2022-05-25	Saldo Total en COP	0,00
Fecha de registro	2022-05-09	Fuente de Financiación	Nación
Año fiscal	2022	Situación de Fondos	CSF
Vigencia fiscal	Vigencia actual		
Año de la Obligación	2022		

Tercero

Nombre o Razón Social

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER

Tipo de Documento Id: NIT

Número Documento ID: 800096329-1

Saldos por Ítems de Afectación de Ingresos Presupuestales

DAIP		Posición del Catálogo de Ingresos Presupuestales					Saldo Total en Mext.	Saldo Total en COP.
	FECHA	TR	Doc		Valor afectado en Mext.	Valor afectado en COP.		
43-01-01 - MINISTERIO DEL DEPORTE-GG		2.0.00.2.05.1.02.01 - INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS					0,00	0,00
		Crear Causación y Recaudo Simultáneo de Ingresos Presupuestales						
	2022-05-09	ING016	96622		0,00	328.276.952,29		
		Crear Causación y Recaudo Simultáneo de Ingresos Presupuestales						
	2022-05-09	ING016	96622		0,00	(328.276.952,29)		
						Totales	0,00	0,00

COP - Pesos Colombianos
Mext. - Moneda extranjera
DAIP - Dependencia de Afectación de Ingresos Presupuestales

Documento (s) de Referencia	Número
DOCUMENTO DE CAUSACION DE INGRESOS	96622

Documento Soporte	
Tipo	8 - CONSIGNACION
Número	5521422
Fecha	2022-05-09
Descripción	CONSIG. BANCO AGRARIO FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONVENIO COI-1364-2021
Referencia digitalizada	

COP - Pesos Colombianos
Mext. - Moneda extranjera
DAIP - Dependencia de Afectación de Ingresos Presupuestales